

INTERLOCUTORIO No. 386

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Banco Caja Social

Demandada: Laura Elisa Muñoz Burbano

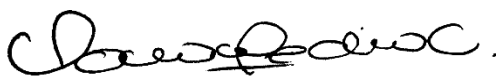
Radicación: 2021-00074

Revisada la anterior demanda se observa que **(i)** la apoderada de la parte actora no informó la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la parte demandante; por lo que en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico desde el que se envió el documento coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio del poderdante. **(ii)** Es necesario que se aporte el certificado actualizado de vigencia de la escritura pública No. 519 del 29 de abril de 2015 de la Notaria 45 del Círculo de Bogotá. **(iii)** Se deberá aclarar el extremo temporal a partir del cual se causarían de los intereses de plazo solicitados respecto del pagaré No. 399200188227. **(iv)** La parte actora debe manifestar si bajo su custodia conserva los títulos valores objeto de recaudo. **(v)** Es indispensable que el pagaré No. 30019114492 se aporte en formato legible donde pueda apreciarse su contenido de manera clara.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 031** DE HOY 3 DE MARZO
DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3062c1a3acabdb99f725a72ed5429a745ae45a2cea2e166de717748948083545**

Documento generado en 02/03/2021 06:20:39 PM